



AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN

Plaza de los Fueros, 1
31590 Castejón (Navarra)
Teléfono 948844002
Fax 948844062

RESOLUCIÓN Nº RESOLUCIONES/2021/219

DAVID ÁLVAREZ YANGUAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN (NAVARRA)

Visto que la prórroga del contrato de asistencia del servicio de ludoteca firmado por este Ayuntamiento y la adjudicataria finalizó el día 9 de marzo de 2021.

Considerando que el reglamento Básico del servicio de ludoteca publicado en el BON nº 205, de 24 de octubre de 2017 establece en cuanto a la titularidad del Servicio que es del Ayuntamiento de Castejón y en cuanto a su gestión que se realizara mediante contrato de asistencia según pliego de condiciones económico-administrativas elaborado a tal fin.

Considerando que mantener el actual servicio de ludoteca no es justificable ya que, debido a la situación actual creada por la pandemia, que ha conllevado un descenso significativo de usuarios y usuarias desde septiembre de 2020, el día que más aforo ha tenido han sido 4 usuarios o usuarias.

Considerando que, de conformidad con el artículo 21.1.d de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora bases del Régimen Local, es competencia de Alcaldía la dirección, inspección e impulso de los servicios públicos municipales.

Considerando que el artículo 3 de la ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones publicas establecen que dichas administraciones deberán respetar en su actuación, entre otros, los principios de economía, eficacia y eficiencia en la asignación de y uso de los recursos públicos.

Considerando que mantener abiertas las instalaciones de la ludoteca con un descenso tan acusado del número de usuarios y usuarias sería contradictorio con el cumplimiento de los principios mencionados.

Atendido que a la vista de lo anteriormente expuesto, lo más adecuado es suspender de forma temporal el servicio de ludoteca mientras dure la situación actual, y hasta que otra más favorable permita su reanudación.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora bases del Régimen Local,

R E S U E L V O:

Primero.-Suspender de forma temporal el servicio de ludoteca del Ayuntamiento de Castejón con efectos 1 de mayo de 2021. El Servicio permanecerá suspendido hasta nueva resolución en la que se acuerde su reanudación.

Segundo.- Publicar la presente resolución en la Web Municipal para general conocimiento. En Castejón, a la fecha de la Firma electrónica.

Tercero.- Notificar a la adjudicataria y a los usuarios de la ludoteca para su conocimiento y efectos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
EL ALCALDE

Fdo.-David Álvarez Yanguas

ANTE MÍ, EL SECRETARIO

Fdo.-Cecilio Fernández Azcona